



Andacollo, 9 de agosto de 2012

- ORDENANZA N° 1818/12 -

VISTO:

El Expediente N° 0264/08 generado a nombre del Sr. MUÑOZ, Daniel Alberto, con fecha 27/03/2008, bajo registro de mesa de estradas N° 741 de la Municipalidad de Andacollo;
La nota con fecha 27 de Marzo 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que informa que mediante boleto de compraventa que acompañó y que obra a fojas 003 del Expte en cuestión, le ha adquirido adelantos y una fracción de terreno al señor Méndez Oscar Andrés;

Que el señor Méndez Oscar Andrés adquirió el lote en cuestión mediante adjudicación realizada por autoridades provinciales Sr. ILLESCA LAUREANO, Jefe Comisión, Dirección General de Tierras y Colonización;

Que dicha fracción de tierra está identificada según croquis obrante a folio 016, del lote oficial 24 sin subdividir sujeto a mensura;

Que la solicitud del peticionante fue realizada en forma temporánea estando vigente la ordenanza impositiva N° 981/05;

Que este Cuerpo ha dilatado la adjudicación por más de tres años, transcurso en el cual se ha modificado la ordenanza impositiva, afectando derechos del interesado;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta al Sr. DANIEL ALBERTO MUÑOZ, DNI N° 18.108.665, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en sector Cañada del Durazno, identificado como Lote A, de la Zona II, con una superficie aproximada de dos mil novecientos cuarenta y seis con treinta y cuatro metros cuadrados (2.946,34 m2), que es Parte Lote Oficial 24, sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente teniendo como destino la construcción de una Vivienda Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 512/02 y 293/98.

ARTICULO 3°: Fijase el valor del metro cuadrado de tierra del lote adjudicado precedentemente, y conforme los considerandos de la presente, aplicando en la suma de pesos seis con noventa centavos (\$ 6,90) el metro cuadrado.

ARTICULO 4°: DETERMINASE que los costos por trabajos de mensura que deriven de la presente adjudicación, están exclusivamente a cargo del adjudicatario.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 767.-


Elizabet Mariilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



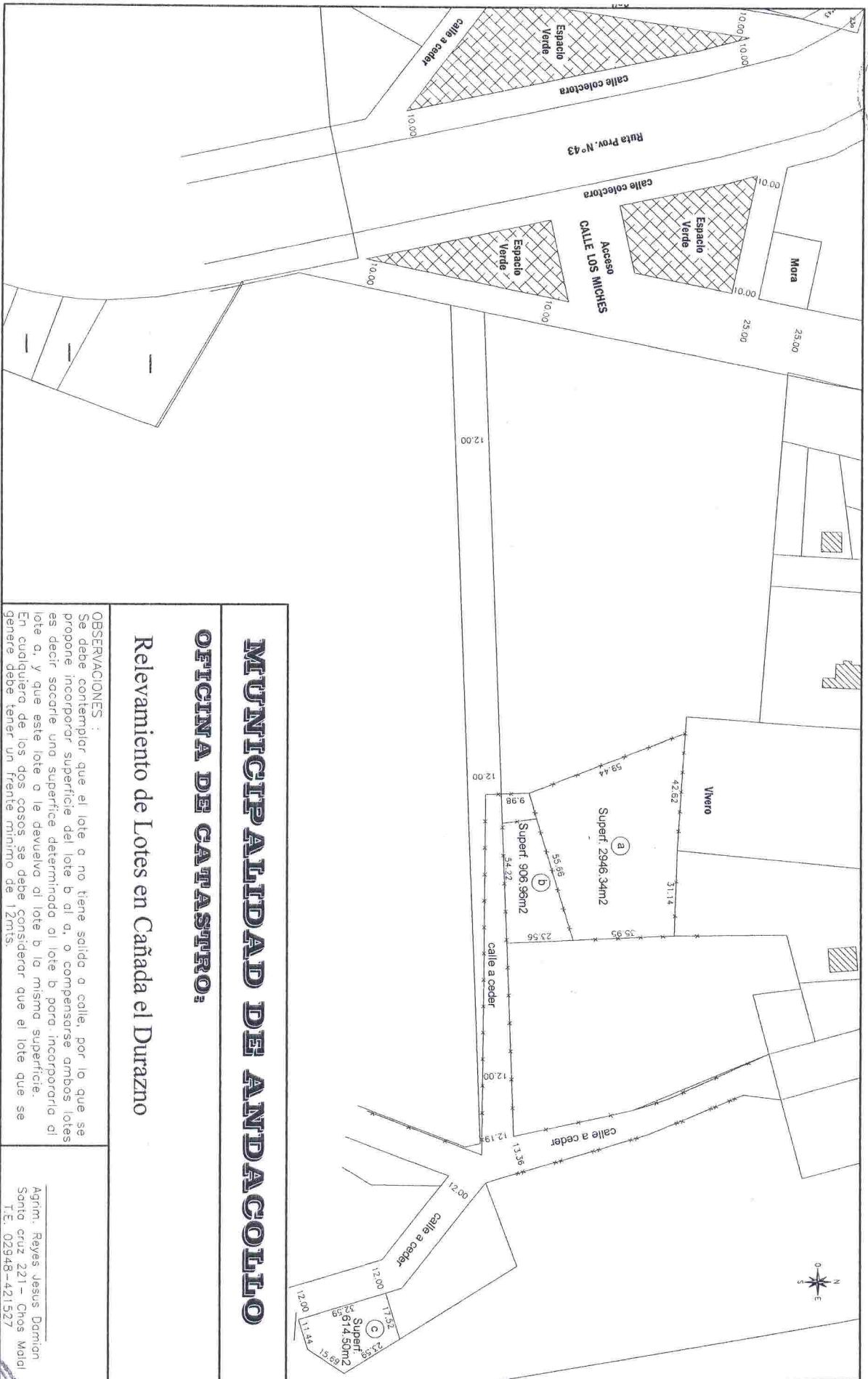

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 9 de agosto de 2012

- ORDENANZA N° 1818/12 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Relevamiento de Lotes en Cañada el Durazno

OBSERVACIONES:
Se debe contemplar que el lote a no tiene salida a calle, por lo que se propone incorporar superficie del lote b al a, o compensarse ambos lotes es decir sacar una superficie determinada al lote b para incorporarla al lote a, y que este lote a le devuelva al lote b la misma superficie.
En cualquiera de los dos casos se debe considerar que el lote que se genere debe tener un frente mínimo de 12mts.

Agrm. Reyes Jesus Darnon
Sonia cruz 221 - Chos Molai
T.E. 02948-421527

